

Señora

**JUEZA SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C  
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SERVITRUCKS & PARTS S.A.S  
DEMANDADO: TRANS x TAR S.A.S  
No. 2022-001534**

**Asunto: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA  
AUTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2023**

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito de manera respetuosa, me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que interpongo recurso de Apelación, en contra del auto de fecha del 03 de febrero de 2023, notificado por estado del 06 de febrero de 2023, a través del cual se resolvió que previo a terminar la demanda se debía coadyuvar por parte de la sociedad demandante:

## FUNDAMENTOS DEL RECURSO

- A. Su despacho en providencia del día 09 de noviembre de 2022, resolvió;
1. "Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de SERVITRUCKS & PARTS S.A.S, en contra de Trans X Tar SAS, en las siguientes cantidades:
- a.) Por concepto de capital de las siguientes facturas, discriminadas así;

Factura FE	Fecha de vencimiento	VALOR
181	19/02/2022	\$ 246,925
182	19/02/2022	\$ 678,090
183	19/02/2022	\$ 254,660
192	2/03/2022	\$ 2,225,859
218	11/03/2022	\$ 448,675
235	16/03/2022	\$ 678,090
287	27/04/2022	\$ 2.208.580
288	27/042022	\$ 261.800
289	27/042022	\$ 1,892,100

b.) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las sumas indicadas, liquidadas a la tasa máxima emitida, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

2. **Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal.**
3. Notifíquese conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código general del Proceso o de acuerdo con la Ley 2213 de 202, advirtiendo a los demandados que  **cuentan con cinco (5) días para pagar**  y diez (10) para presentar excepciones. Resaltada fuera del texto."

- B. Mi representada me otorgo poder para efectos de adelantar la defensa, razón por la cual, desde el mismo 10 de enero de 2022 se presentó un escrito anexando el poder mi conferido, con facultades para notificarme de la presente demanda y así mismo, se anexo el comprobante de pago de la referida obligación, con los valores indicados por el apoderado de la sociedad demandada.
- C. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del auto del 09 de noviembre de 2022, mi representada **procedió a realizar el pago dentro del término de los cinco días, reitero, cancelando el capital y los intereses**, de conformidad con la liquidación enviada por el apoderado de la demandante, soportes que militan en el expediente, quedando pendiente que el despacho liquide las costas.
- D. Así las cosas, tenemos que al realizarse el pago total de la obligación a cargo de Trans X Tar SAS y a favor de SERVITRUCKS & PARTS S.A.S., es procedente que su Despacho proceda a dar por terminado el presente proceso de manera anticipada, por existir un pago total de la obligación, sin que esto requiere la coadyuvancia de la aquí demandante, al tenor de lo reglado por el artículo 461 del C. G. del P.
- E. Lo anterior abecé y tiene su fundamento, en cuento la obligación que dio origen al presente proceso, se extinguió por el pago total de la misma, desde el pasado mes de diciembre de 2022, como se acredita en su despacho.

## I. PETICIONES

1. Se revoque el auto de atacado y en su defecto:
2. Se decrete a la terminación anticipada del presente proceso, por configurarse el pago total de la obligación génesis del presente proceso.
3. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado.
4. En el evento de existir alguna suma de dinero embargada a órdenes de este despacho, se ordene la entrega inmediata.
5. Se me reconozca personería conforme al poder otorgado.

Del Señor Juez, cordialmente,



**ALEXANDER CONTRERAS MORA**  
**C.C. No.79.704.421 de Bogotá**  
**T.P. No. 136.544 del C. S. de la J.**